



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0459-R-2021  
Piura, 08 de abril de 2021

**VISTO**

El expediente N°000441-0201-21-9, remitido por la Sra. **ROSA ELOISA SILVA CÓRDOVA**, servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 23 de febrero de 2021, la servidora CAS Rosa Eloisa Silva Córdova se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, se encuentra delicada de salud, debido a las múltiples enfermedades (Gastritis, Columna con Hernias, Colon Debitricuioitis, etc.) y siendo una persona vulnerable a esta pandemia que estamos afrontando, en ese sentido es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°051-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 26 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, indican que, la señora Rosa Eloisa Silva Córdova, de 55 años de edad, se encuentra delicada de salud desde hace un buen tiempo, siguiendo tratamiento médico a través de ESSALUD, habiéndole diagnosticado el especialista, "Gastritis, Columna con Hernias, Colon Debitricuioitis", por tal motivo, solicita apoyo económico para la adquisición de medicamentos que no brinda ESSALUD, así como también gastos en dieta rigurosa que tiene que seguir. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año, a la servidora CAS Rosa Eloisa Silva Córdova, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de su enfermedad;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0961-2021-OPPTO-OCF de fecha 05 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor de la Sra. Rosa Eloisa Silva Córdova según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000441-0201-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor de la Sra. **ROSA ELOISA SILVA CÓRDOVA** servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCMYSG, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
14 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL